

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.099
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000.
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1932 y en la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el plazo de un año que fija la expresada Ley para la remisión a este Ministerio del inventario a que también se refiere el Decreto antes mencionado, comenzará a contarse desde el día de la vigencia de la antedicha Ley.

2.º Que la presentación de presupuestos establecida en tal Decreto y la rendición de la cuenta anual que se exige en las repetidas disposiciones legales deberán, respectivamente, verificarse: la primera, para los presupuestos que correspondan al año de 1934, y la segunda, en el año de 1935, como pertenecientes al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior; durante los periodos de tiempo indicados por la Circular de 21 de abril de 1900, en relación con los artículos 100 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, con los requisitos de la propia Instrucción, y conforme a los modelos que en la misma se incluyen.

3.º Que las Memorias y Balances de deben elevarse anualmente a este Ministerio habrán de remitirse por primera vez durante el año 1935, en triplicado ejemplar, y en el plazo que han de ser rendidas las cuentas de las demás instituciones.

4.º Que los representantes particulares obligados a la presentación de inventario, presupuestos, cuentas, Memorias y balances que dejaren de hacerlo dentro de los plazos prevenidos en esta Orden ministerial incurrirán en las responsabilidades que determina la vigente Instrucción del ramo en su artículo 111, y la multa allí señalada la impondrán y recaudarán las Juntas provinciales de Beneficencia con sujeción a lo preceptuado en tal artículo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, exacto cumplimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia y a todos los patronos de Instituciones benéficas.

(Núm. 346) — («Gaceta» del 24)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de chapa de madera contraplaqué, con destino a este arma de Aviación militar

ANUNCIO

Dispuesto por Orden ministerial de 13 del actual («D. O.» núm. 143) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante subasta, reservada a la producción nacional, chapa de madera contraplaqué, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico, designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 20 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 143 y 173, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 29 del actual al 19 de julio próximo, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo

al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros de chapa sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrato), quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, nú-

mero ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL de la provincia), para el suministro, mediante subasta (detalle de la chapa a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regular de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto con que comparezcan; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se compromete a no cometer a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en el artículo primero y segundo de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («Diario Oficial» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 19...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—589)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Examinado el expediente promovido por la S. A. El Nilo, en solicitud de un aprovechamiento de 35 litros

por segundo de aguas del Manzanares, con destino al suministro del establecimiento balneario emplazado en la isla artificial sita en Madrid, frente a la Casa de Campo:

Resultando que el balneario ha sido situado en dicha isla apoyándose en la autorización del Ayuntamiento, y el Ministerio de Obras públicas; considerando que la isla fué construída con ocasión de las obras de encauzamiento y, por tanto, son parte del dominio público, sustraída al uso general, declaró, por Orden ministerial de 26 de agosto de 1932, que los terrenos en cuestión son de pertenencia del Estado y como consecuencia se notificó a la Sociedad para que alegase lo que estimase pertinente y se pudiese en las condiciones del artículo 111 de la ley de Obras públicas. Que se ha entablado recurso contra la Orden ministerial aludida:

Resultando que la petición de las aguas fué publicada para la admisión de proyectos en competencia, sin que se presentase otro que el de la Sociedad:

Resultando que practicada información pública no han aparecido reclamaciones:

Resultando que han informado la Comisión provincial de Sanidad, el Ingeniero encargado de la Confrontación y el Abogado del Estado, todos favorablemente:

Resultando que la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, aunque encuentra que el proyecto adolece de deficiencias, como falta de detalle en las instalaciones elevatrices y en las disposiciones de las tomas y los desagües; de justificación de la necesidad del caudal pedido y ausencia de tarifas, prevé la posibilidad de que se otorgue la concesión e indica las condiciones que, a más de las propuestas por el Ingeniero, pudiesen regir en aquélla:

Considerando que el expediente ha sufrido los trámites preceptivos:

Considerando que todo el expediente acusa la existencia de perjuicios de tercero y, por el contrario, el servicio que se trata de dotar representa una mejora muy conveniente para la población de Madrid:

Considerando que por este resumen es de esperar que queden zanjadas satisfactoriamente las dificultades de orden administrativo que hoy se oponen a la posesión de la ubicación del establecimiento, y ante esta casi completa probabilidad no sería prudente renunciar a los beneficios evidentes del servicio, en tanto que se llega a la solución del problema, por lo que parece indicada la concesión condicionada a la resolución de dicha cuestión.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a todo lo citado, otorgando a la S. A. El Nilo, domiciliada en Madrid, Doctor Cortezo, número 8, la concesión de aguas del río Manzanares, que tiene solicitada para suministro de un balneario, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 21 de febrero de 1932, en cuanto no resulte modificado por las otras cláusulas de la concesión.

2.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a presentar a la aprobación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, una ampliación del proyecto en el que consten los detalles de las instalaciones de elevación, así como de las tomas y desagües, se justificará el caudal a utilizar y se comprenderá un estudio de módulo que limite el caudal derivado al empleo justificado, y por último, se acompañarán tarifas que pre-

viamente habrán sido sometidas a información pública. La Delegación tendrá a su cargo la aprobación de dicho proyecto y la imposición de condiciones técnicas si fuesen precisas con referencia a la ejecución, dando cuenta de la misma al Ministerio:

3.ª El caudal que se concede será el de 35 litros por segundo, entendiéndose éste como provisional hasta que resulte aprobada la ampliación de proyecto, siendo el que resulte aprobado el que se entenderá legalmente concedido.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de igual fecha.

5.ª Dentro del plazo de ejecución deberá ser construído el módulo de que hace referencia la cláusula 2.ª

6.ª La Delegación de los Servicios Hidráulicos podrá autorizar, en el curso de la ejecución, modificaciones de pequeña importancia, que la conveniencia de la construcción aconseje y no alteren la esencia de la concesión.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la isla o instalaciones a que se refiere la presente concesión, así como también la visita a los mecanismos de compuerta y limnógrafo que la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo tiene instalados en la mencionada isla, a todos los funcionarios de esa Delegación.

7.ª bis. Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se verifiquen.

8.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso que el marcado en la condición 1.ª, para el cual precisamente se concede, a menos de recaer la debida autorización para ello.

9.ª Es obligación del concesionario reparar y conservar separadamente las obras que constituyen el aprovechamiento y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

10. La concesión se otorga por el tiempo que permanezca abierta la industria del balneario, pero siempre dentro de un máximo de setenta y cinco años.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Habiéndose iniciado el expediente de concesión de dichos terrenos y no apareciendo presunción de impedimento para adquisición de los mismos por la Sociedad, se autoriza a ésta, dado lo avanzado del estiaje, para ocuparlos provisionalmente mientras recae resolución en dicho expediente, mediante la aplicación de un canon que se fijará a propuesta de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Tajo, y con la condición resolutoria de que si el Estado fuese privado de la propiedad y posesión que hoy ostenta de los mismos, caducaría la concesión en cuanto a los terrenos, sin responsabilidad alguna

para él, y sin perjuicio de que continuase en cuanto a la de las aguas.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la ley del 20 de mayo de 1932, publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 21.

Madrid, 17 de junio de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

Señor Delegado de los Servicios hidráulicos del Tajo.

Canales del Lozoya

Anuncios

Anunciado en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 20 de abril del corriente año, el extravío de la certificación número 1808 del libro S. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de don Francisco Couder y Moratilla, importante 64 hectólitros de agua, equivalentes a dos reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con los demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Delegado interino, Manuel de la Torre.

(A.—1.676)

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.866 del libro U., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de don Ruperto de Chavarrí y Hernáiz, importante 32 hectólitros de agua, equivalente a un real fontanero, a pesar de los anuncios en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 21 de febrero y 28 de abril del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Delegado interino, Manuel de la Torre.

(A.—1.677)

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 63 del libro A. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Julia Batres y Muñoz, importante 32 hectólitros de agua, equivalentes a un real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 21 de febrero y 28 de abril del corriente

año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Delegado interino, Manuel de la Torre.

(A.—1.678)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil, y en virtud de apelación, se siguen autos a instancia de don Julián Mogin, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Hotel Inglés, con don Manuel López Morato, don Restituto Fuertes Fuenje y don Francisco Davó Fernández, como Síndicos, y el Excmo. señor Fiscal, sobre juicio universal de quiebra de la Sociedad Hotel Inglés, hoy apelación del auto fecha 9 de noviembre de 1932, que declaró no haber lugar a reponer la providencia de 29 de octubre anterior, que declaró no haber lugar admitir ni tramitar un incidente promovido por el demandante, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón, y en vista de lo que en el mismo se manifiesta, hágase saber al Consejo de Administración de la Sociedad Hotel Inglés, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Sala e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la existencia de los presentes autos, a fin de que en el término de ocho días se personen en los mismos con nuevo Procurador, toda vez que el Presidente de dicho Consejo ha fallecido, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, teniéndose por cesado al Procurador señor González del Rivero, notificada que le sea esta resolución. Madrid, 20 de mayo de 1933, certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 29 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.825) (C.—337)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Isaac Figaredo Herrero, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, como cesionario de don José Sadornil Goñi, representado por el Procurador don Ignacio Corujo López Villamil, contra don Carlos Merino Mateo Saggasta, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario

de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses al cinco por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de quince de julio de mil novecientos treinta y dos, que es la siguiente:

Una casa en la ciudad de León, sita en la plazuela de la Catedral, portales llamados de Regla, número diez moderno, con esquina y vuelta a la calle de Bayón, por donde se halla señalada con los números uno y tres modernos y toda ella con el número uno antiguo. Mide su planta baja una extensión superficial de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pies cuadrados, avanzando su planta alta sobre los portales con otros trescientos ochenta y cinco pies cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de León la finca número mil duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veinticinco de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.684)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueno, Juez de primera instancia número 21 de esta capital,

En virtud del presente, y en méritos de los autos de juicio ejecutivo que sigue don Angel García Maroto, contra doña María Salomé Sánchez García, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa hotel titulada «Bella Vista», sita en la cuarta zona del ensanche de esta capital, altos del barrio de la Guindalera, y su calle de Lozano, número catorce antiguo, hoy treinta y ocho, distrito municipal de Buenavista; linda al Norte, con la calle de Lozano; al Este, con terreno de doña Catalina Martiáñez y otra; al Sur, con terreno del ex conde de Villapardierna, y al Oeste, con la finca Villa Mercedes. Está cercada de tapia de ladrillo con machos o pilastras, a excepción de la fachada principal, que consiste en un zócalo de ladrillo que sustenta una reja de hierro con cancela, apoyada en dos pilastrones. Mide una longitud de veintidós metros y veinte centímetros; en el costado Este, treinta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros; al Sur, veintidós metros y treinta y cinco centímetros, y al Oeste, treinta y dos metros y doce centímetros, constituyendo dicha finca varias edificaciones en la disposición siguiente: adosado al muro de cierre de la izquierda, un pequeño pabellón destinado a portería; inmediato a dicho pabellón, un depósito de hierro para agua; a continuación, y sobre la misma tapia, un hotel destinado a vivienda de sólida y moderna construcción; en el muro de cierre sur hay adosados dos pequeños pabellones, destinados a gallinero y palomar y a lavadero con su pila. Separada de la construcción hay una fuente o depósito de agua revestido de cemento; las construcciones parciales son ciento quince metros cuadrados y quince centímetros para el hotel; veinte metros y ochenta y siete centímetros para la portería; cinco metros y sesenta y tres centímetros para el gallinero, y nueve metros y diez centímetros para el lavadero, quedando de terreno libre para jardín o paseos quinientos noventa metros y ochenta centímetros; la finca arroja una superficie total de setecientos cuarenta y un metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que el tipo de subasta es el de sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que antes se mencionan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueno

(A.—1.680)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en los autos de concurso necesario de acreedores de doña María Jesús López Pérez y de sus hijas menores de edad doña Eufrasia, doña Antonia y doña Luisa Pérez López, que se siguen en este Juzgado, han sido nombrados con esta fecha Síndicos de dicho concurso y puesto en posesión de su cargo, los acreedores don Ricardo Franke y Hergenrother y don Domingo López Gallo.

Lo que cumpliendo lo que está prevenido se hace saber por edictos, así como también se haga entrega a citados Síndicos de cuanto corresponda a las concursadas.

Dado en Navalcarnero, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis O. de Rozas
(A.—1.685)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Castañón y Castañón, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Bernardo Infante Batres, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa de siete plantas, en construcción, sita en esta capital, calle de Cristóbal Borriú, número treinta y siete, que hace fachada a dicha calle.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de ju-

lio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.682)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, en la pieza separada para la declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Martínez, soltera, hija de don Antonio y de doña María, difuntos, natural y vecina de esta Villa, donde falleció el día 10 de diciembre de 1932, se anuncia por medio del presente el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama por tercera vez a cuantas personas se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan en forma ante este Juzgado a ejercitarlo, dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de junio de 1933.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—333)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta Capital, en los autos de abintestato y pieza separada de declaración de herederos de doña Nicolasa Camarero y Cordero, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicha señora, de setenta y cinco años de edad, soltera, natural de Pinareda de la Sierra, hija de Luis y de Juana, ocurrida el 12 de marzo del corriente año, en el Hospital de la Orden Tercera de Madrid, y llamar, por segunda vez, por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y Secretaría de don José María de Antonio, a reclamarla, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 16 de junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera. (C.—334)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Manuel González Cabanna, contra don Manuel Barrios García, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Astorga, el día cinco de agosto próximo, a las once y por el tipo de siete mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasadas, las siguientes

Finacas

Primera

Tierra trigal en término de Venavides de Orbigo, en la secaría del Organo, de cabida cuartal y medio; linda al Este, reguero; Sur, Santiago Vega; Oeste, reguero de los Ondones; y Norte, Luis García Herrera.

Segunda

Otra en el mismo término, en el sitio de la Vega de Abajo, denominado Prado Raposa, de dos cuartales y un celemin; linda al Este, reguero; Sur, Genaro Torres; Oeste, torrillar; y Norte, Pedro Herrera Quiñón.

Tercera

Tierra trigal, regada, en término de Venavides, en el Picón, de tres cuartales y un cuartillo, equivalentes a diez áreas ocho centiáreas; linda al Este, camino de San Félix; Sur, Faustino Carballo, antes el Hospital; Oeste, Francisco Javier Fernández; y Norte, Ramona Pérez.

Cuarta

Una huerta en término de Vega, a la calle Grande, de una hemina, equivalente a cinco áreas veintiocho centiáreas, que linda: al Este, huerta de don Vicente; Sur, calle; Oeste, Pedro Alonso; y Norte, Fernando Pérez.

Quinta

Una tierra en término de Vega, en el sitio de la Villa, de dos cuartales, equivalentes a catorce áreas nueve centiáreas; linda al Este, camino; Sur, campo común; Oeste, Cascarrillo y Santiago Serrano.

Sexta

La mitad de una casa en Benavides, calle del Calvario, número once; linda derecha entrando, Pedro Pérez; izquierda, José Fernández; y espalda, carretera.

Séptima

Una casa en Quintanilla del Monte,

número catorce de la calle Real; linda derecha, Santiago García; izquierda, Jerónimo Cuevas; espalda, señor Bustamante.

Octava

Un quiñón en Quintanilla del Monte, al monte de Valdecoas, de seis fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas; linda al Este, otra de la misma partición; Sur, Bernardo el de Armellada; Oeste, José Ayler; y Norte, Estanislao García.

Novena

Otro quiñón en Quintanilla del Monte a Valpoas, de tres cuartales, equivalentes a veintitún áreas doce centiáreas; linda al Este, Bernardo el de Armellada; Sur, Severiano Peláez; Oeste, un vecino del pueblo; y Norte, Cipriano Fernández.

Décima

Otro quiñón en Quintanilla del Monte de Valdepoas, más abajo de donde llaman La Cuesta de la Tasa; linda al Este, Bernardo el de Armellada; Sur, Antonio Manos; Oeste, Francisco González; y Norte, Cipriano Fernández; hace de sembradura un cuartel, o sean siete áreas cuatro centiáreas.

Undécima

Otro quiñón en Quintanilla del Monte a Manajostros, de dos cuartales, equivalentes a catorce áreas ocho centiáreas, que linda: al Este, un vecino del pueblo; Sur, Antonio Manos; Norte, Eusebio Alvarez; y Oeste, campo común.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo sobre la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
M. G. Patos (A.—1.681)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, en las diligencias de apremio en ejecución de la sentencia dictada por el Jurado mixto de Espectáculos Públicos de esta capital,

en expediente seguido a instancia de don James Alex Villiams, contra don José Fernández Rodríguez, en reclamación de tres mil quinientas pesetas e intereses, se saca a la venta en pública subasta, por primera, la finca embargada a dicho señor, y que ha sido tasado judicialmente en la cantidad de noventa y siete mil doscientas dieciocho pesetas, con cinco céntimos, indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en esta capital, paseo de la Dirección, hoy Avenida de Federico Rubio y Ga'y, números once y trece, que consta de sótano, cuatro plantas o pisos y cuatro patios, construida en un trozo de terreno o solar en término de esta villa de Madrid, al Norte de la misma, fuera de la zona del ensanche, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, sitio denominado de Amaniel.

Para su remate se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que referida finca sale a primera subasta en la cantidad de noventa y siete mil doscientas dieciocho pesetas con cinco céntimos, en que ha sido tasada judicialmente, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente el diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estas diligencias, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(Núm. 2.124) (D.—217)

LEA USTED

OPOSICIONES

Destinos públicos del Cuerpo de Subalternos del Estado

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre

PELIGROS, 11 MADRID

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Elisa García del Moral y de la Mata, y seguidos por don José y doña Elisa Calvo y García del Moral, con don Quirico Caballero Esteban, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado, mediante a desconocerse al actual domicilio o paradero del acreedor hipotecario don Gerardo Gonzalo Porres, hacerle saber por medio de la presente haberse señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, la venta en pública y primera subasta de

Una novena parte y tres treinta y dos avas partes en pleno dominio; tres dieciocho avas partes en usufructo, y una mitad de tres dieciocho avas partes en nuda propiedad, participaciones todas indivisas de una casa sita en esta capital, y su paseo de Recoletos, número ocho moderno, edificada sobre un solar, señalada con el número doce del plano de división de los terrenos llamados del Pósito, que formó parte del número dos antiguo, dos y cuatro moderno de la calle de Alcalá.

Lo que se le hace saber al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de aquéllas, si le conviniere, toda vez que no ha de practicarse avalúo de los bienes por salir a subasta por el tipo fijado de común acuerdo en la escritura de préstamo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Gerardo Gonzalo Porres, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—1.683)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Enrique Martínez, contra don Julián Orgaz Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil ciento setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisi-

tos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Julián Orgaz Ruiz, domiciliado en la calle Coruña, número nueve, tienda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez Municipal,
Juan de Dios Dastis Pérez
(A.—1.686)

ALCALA DE HENARES

El señor don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad contra Feliciano Martínez, natural de Murcia, cuyo domicilio se ignora, por hurto, ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 30 de los corrientes y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, y para que sirva de citación en forma al referido demandado, se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1933.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Anselmo Herrero.
(Núm. 1.925)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión, sumario número 261 de 1932, por escándalo público.
(B.—1.336)

JUZGADO NUMERO 6

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal iz-

quierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión, sumario número 263 de 1932, por escándalo público.
(B.—1.337)

JUZGADO NUMERO 7

Montero (Tomás), empleado en el Ramo de Limpiezas como llavero, con el número 81, y con domicilio en la calle del General Porlier, número 71, portería, desconociéndose sus demás circunstancias, domicilio actual y paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, sumario número 173 de 1933, por estafa.
(B.—1.338)

MADRID

Cuadrado Casado (Ricardo), natural de Madrid, domiciliado últimamente (se ignora), hijo de Clemente y de María, comparecerá en este Juzgado (Cuesta de Santo Domingo, 3), en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Capitán de Caballería Juez permanente interino de la Primera División Orgánica don Manuel de Sotro y Montes, al objeto de serle notificada la resolución recaída en instancia que cursó en solicitud de indulto.
(Núm. 2.069) (B.—1.321)

MANRESA

Sabater Durán (José), hijo de Simón y de Carmen, natural de Balaguer (Lérida), de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas personales son un metro y 615 milímetros, domiciliado últimamente en Balaguer, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lérida, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor don Félix Navajas Lozano, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 4, de guarnición en la plaza de Manresa (Barcelona).
(Núm. 2.071) (B.—1.322)

JUZGADO NUMERO 5

Jimeno Rascón (Joaquín), de veintiocho años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, 79, principal, letra C, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, con el número 752 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.
(B.—1.323)

JUZGADO NUMERO 5

Ríos Escudero (Escolástico), de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle Juan de Dios, 1, procesado por hurto en causa número 860 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5.
(B.—1.324)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido por robo bajo el número 233 de 1933, se cita a don Eugenio Bogaerts, súbdito belga, que se encuentra viajando por diferentes puntos de España y del Extranjero, de cincuenta y nueve años, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—1.320)

JUZGADO NUMERO 9

Vado González (Manuel del), hijo de Manuel y Petra, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 27, hotel, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle la sentencia dictada contra el mismo en el sumario número 77 de 1930, por estafa.
(Núm. 2.076) (B.—1.325)

COLMENAR VIEJO

Jiménez (Juan), cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, el cual es vendedor ambulante y vivió en el segundo piso de una casa de las izquierdas de las Ventas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de recibirle declaración en sumario número 119 de 1933, por evasión de la cárcel de este partido de los presos Felipe Sandoval Cabrerizo y otros.
(Núm. 2.080) (B.—1.326)

JUZGADO NUMERO 12

Puerto Martínez (Juan Bautista), hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Sevilla, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 8, bajo izquierda, penado en causa por hurto frustrado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de ingresar en la cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección segunda de esta Audiencia, fecha 18 de junio de 1932.
(B.—1.331)

JUZGADO NUMERO 12

Inurrieta Ordogoití (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por estafa a Encarnación de la Rosa García.
(B.—1.332)

JUZGADO NUMERO 6

Vázquez Quintana (José), natural de Vitoria, hijo de Ricardo y Manuela, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, número 9, piso principal derecha, siendo dicho individuo de estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y que viste traje color gris, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 6, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión (sumario 19 de 1932), por robo.
(B.—1.333)

JUZGADO NUMERO 6

Verthier Vachón (Faustino Carlos), natural de Madrid, hijo de Carlos e Isabel, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio ajustador, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de San Isidoro, número 4, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión, sumario número 19 de 1932, por robo.
(B.—1.334)

JUZGADO NUMERO 6

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Salitre, número 8, piso principal izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión, sumario número 343 de 1932, por escándalo público.
(B.—1.335)

POLA DE SIERO

Domingo Martínez (Alfonso), de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Facunda, soltero, natural de Logroño y vecino de Madrid, comisionista y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que bajo el número 83 de 1931 se instruyó en este Juzgado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión.
(Núm. 2.079) (B.—1.317)

NULES

Don Eduardo Reñés Correas, accidental Juez de instrucción del partido de Nules,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Tomás Blanco Sánchez, alias «Gallego» y «Andresote», de cincuenta y dos años, natural de Carmona (Sevilla), soltero, mecánico y vecino que fué de Zaragoza, calle Manifestación, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96 de 1930, por el delito de hurto.
(Núm. 2.078) (B.—1.318)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 154 del año actual, se ha acordado, en providencia de este día, ofrecer dicho procedimiento a mister Goerge Barbetri, cuyo actual paradero se ignora, a cuyo señor le fueron sustraídos en esta localidad, el día 30 de mayo último, una cartera, metálico en billetes extranjeros, un pasaporte, el carnet militar y varios documentos, y se le cita por la presente, por término de diez días, para que ante este Juzgado preste declaración y acredite la preexistencia de lo sustraído.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de junio de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 2.086)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 49 del año actual, por daños por hundimiento de la casa de la calle de don Francisco Muñoz, de esta localidad, número 6, propiedad de Florentino Brea Montes, se ha acordado ofrecer dicho sumario por la presente a Saturnina Echevarría y Eugenia Montes Echevarría, esposa e hija, respectivamente, de aquél, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de junio de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 2.087)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud del presente, se llama al más próximo pariente del finado Manuel Sánchez Nieto, de treinta y dos años de edad, natural de Badajoz, que falleció en esta capital el día 24 de mayo último, a consecuencia de las lesiones que le fueron producidas al ser arrollado por el automóvil de la matrícula de Segovia número 446, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, y al propio tiempo y por medio del presente, se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que consiste en el derecho que les concede a ser parte en el procedimiento, con renuncia o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—(Firmado.)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de esta villa Juan García Sieteiglesias, del prado que lleva en arrendamiento, titulado Carrillo del Mora, próximo a la Ermita de la Virgen de los Remedios, de este término municipal, sobre las diez de la mañana del día 9 de los corrientes, y en el caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición,

Señas de la caballería

Muleta de dos años, torda, alzada menos de la marca, crin larga, cuatro tijeretazos en la cruz, sin hierro.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de junio de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 2.082)

JUZGADO NUMERO 6

Uriarte de Pujana (Segundo Ildelfonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8, piso principal izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia de los sumarios que se le siguen bajo los números 337 de 1932, 341 de 1932, 335 de 1932, 211 de 1932 y 761 de 1931, por escándalo público.

(B.—1.257-58-60-61-96)

COLMENAR VIEJO

Morales Guzmán (Antonio), de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y María, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, número 1, y cuyas señas del mismo son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, color del rostro sano, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de ingresar en la cárcel de este partido, de donde se fugó y estaba a disposición de este Juzgado, en sumario número 510 de 1932, por tenencias de substancias explosivas.

(Núm. 1.965)

(B.—1.256)

AYUNTAMIENTOS

VALDILECHA

Don Emilio Corral González; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdilecha:

Hago saber. Que habiendo acordado este Ayuntamiento concertar un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, de cincuenta mil pesetas, destinado a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y siendo la garantía ofrecida las láminas de propias de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de diez días para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 25 de septiembre de 1924, declarado vigente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931 y elevado a Ley por la de 15 de septiembre siguiente, advirtiendo que, pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Valdilecha, a 23 de junio de 1933. El Alcalde, Emilio Corral.

(E.—102)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eleuterio Sainz de Baranda se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cañillejas de 16 de marzo de 1933.

Madrid, 21 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., Francisco A. Carrasco.

(Núm. 2.090)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 1.º de julio de 1926, con los números 271.029 de entrada y 108.645 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Zacarías García Pascual en garantía de don Manuel García Atance, para el desempeño del cargo de Notario, importante 5.000 pesetas, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de diciembre de 1932. El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.679)

JURADO MIXTO DE CONSTRUCCION DE CARRUAJES

El Pleno de este Jurado, en su sesión del día de ayer, aprobó las «Bases generales de trabajo para la Industria de Constructores de carros de Madrid y su provincia», Bases que están a disposición de quien desee consultarlas en la Secretaría del Jurado, Plaza de las Salesas, 8, primero, los días laborales, de cinco a seis, a los efectos de la interposición de recursos que autoriza el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 23 de junio de 1933.

El Secretario,

Joaquín Polo

V.º B.º

El Presidente, Santiago Pérez (Rubricados)

(A.—1.675)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid

Doña María Súnchez Gispert, maestra titular, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado, sito en la calle de Velázquez, núm. 50, de esta capital; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, a 24 de junio de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—588)

—o—

Doña María del Carmen Sanz Eguren, Maestra titular, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado en Aranjuez, en esta provincia, titulado «Colegio Ibérico»; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 24 de junio de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—586)

Doña Luisa Olmedo Higuero de Eades, Maestra titular, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado sito en la calle de Hermosilla, número 19, de esta capital; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 24 de junio de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—587)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Provincia de Madrid.—Término de Gascones

Expropiaciones.—Anuncio

Se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 124, de fecha 25 de mayo último, la relación nominal de los interesados en la expropiación de las fincas que se pretende afectar en el término municipal de Gascones, para atender a la ejecución del proyecto de repoblación que se está realizando por la Cuarta División Hidrológico-forestal en la cuenca del Lozoya.

Como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para formular reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 y 24 del reglamento para su aplicación, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere este expediente, publicando este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Al mismo tiempo se avisa por el presente edicto a los propietarios de la relación referida, que para los efectos de la determinación y valoración de las fincas pueden designar ante el Alcalde de Gascones, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la notificación, perito que lo represente, el que deberá tener los requisitos exigidos por el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, advirtiéndoseles que si el nombramiento no se hiciera en el plazo citado, o no reuniera el perito las condiciones legales, se sobreentiende que los interesados se conforman con el designado por la Administración.

Para cuanto se refiere a notificaciones, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento mencionado, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausente o forasteros que no tengan administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, que en el término de diez días lo designen, pues, de lo contrario, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Se hace saber por último que he designado como perito de la Administración, para la valoración de los terrenos a que se refiere la repetida relación, al Ingeniero de Montes afecto a la Cuarta División Hidrológico-forestal, don Teodoro Arriola Calleja.

Todo lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento general en cumplimiento de la ley.

Madrid, 24 de junio de 1933.—El Gobernador, P. D. (firmado).

(Núm. 2.123)

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202